

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

U80397

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus Presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D. O. F. 02-01-2008), Genéricos Intercambiables e Innovadores, para cubrir las necesidades del requerimiento 2009, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. EUNISES DELGADILLO BARRIOS, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

22/2009, Cuises de godito I

V

Página 1 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- **I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades. requiere de la Adquisición de Medicamentos, Narcóticos. Psicotrópicos y Estupefacientes en sus Presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D. O. F. 02-01-2008). Genéricos Intercambiables e Innovadores, para cubrir las necesidades del requerimiento 2009, de las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal v UMAES.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Número MED-007-08, fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción III, 27, 31, 32, 33, 34, 41 Fracción VII, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

Terapéuticos, en el que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con las partidas descritas en el Anexo Número 1 (uno), del presente contrato.

- 1.8. Con fecha 19 de Diciembre de 2008, el Comité Institucional de Adquisiciones, en sesión extraordinaria número 17-2008, mediante acuerdo 120/2008 dictamina procedente la Adjudicación Directa, la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5103, de fecha 5 DE ABRIL DE 2005, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JORGE RAMON QUIÑONES RUIZ, Notario Público número 18 de la Ciudad de ZAPOPAN JALISCO; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número F6348419.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 5238, de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, pasada ante la fe del Licenciado ALFONSO MARTIN LEON ORANTES, Notario Público número 238, de la Ciudad de D.F, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION COMPRA VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PCI -050502-BG6, de fecha 5 DE ABRIL DE





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

2005 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Z-291669810-3 , y su número de proveedor es 00082204 .

- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AVENIDA LAURELES NO. 780, COL. PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45145.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

contrato, por un importe de \$831,573.95 (ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y tres pesos 95/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,662,036.97 (un millón seiscientos sesenta y dos mil treinta y seis pesos 97/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del

facultades de cobre clave bancaria esta de proveedor asign W.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADO-MED-007/81

contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, (la orden de reposición se emitirá a más tardar el 28 de Diciembre de 2008), conforme a la orden de reposición que para tal efecto emita la Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de las Delegaciones y/o UMAES, la cual no podrá ser superior al 15% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada

de la companya della companya della companya de la companya della companya della





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar).

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente la Coordinación de Control del Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico. servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del 16%, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadvuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de diciembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el Anexo Número 2 (dos), del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

En caso de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, deberá entregar los bienes con etiquetas sobrepuestas en las que se indique: Nombre o Razón Social del Distribuidor, Domicilio y Clave de cuadro básico y una levenda que indique propiedad del IMSS.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por "EL PROVEEDOR" y presentada en la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".

NOTA: "EL PROVEEDOR" que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya

•



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes; remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses. presentar carta compromiso, en la cual se oblique a caniear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato podrá realizar las entregas de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso)	Registro Sanitario (anverso y reverso) de
de cada una de las claves que oferta de	cada una de las claves que oferta de
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,
	toxoides, sueros, antitoxinas de origen
	animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de
	que no oferte los bienes del inciso





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

	anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán
	entregar carta del fabricante en original,
	papel membreteado y firma autógrafa, en
	la que éste manifieste respaldar la (s)
	clave (s) que solicita sea aceptada para
	su entrega.
En tratándose de Proveedores que	
entreguen bienes de origen Nacional,	, ,
deberán presentar escrito bajo protesta	,
	de decir verdad, en el que suscriban, de
	manera conjunta con el fabricante de los
mismos, que los bienes que oferta son	
	de origen nacional y cumplen con lo
	establecido en el Artículo 28, Fracción I,
de la Ley, conforme a lo dispuesto en el	
Artículo Quinto, Regla Segunda del	
con las Reglas de Mercado, publicadas	Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas
en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito	en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito
podrá ser presentado en escrito libre.	podrá ser presentado en escrito libre.
	Los Proveedores que entreguen bienes
de importación, deberán presentar	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	escrito bajo protesta de decir verdad, en
	el que suscriban, de manera conjunta
	con el fabricante de los bienes, que los
bienes importados cumplen con las	
, ,	reglas de origen o reglas de mercado,
según proceda, establecidas en el	
Tratado de Libre Comercio que	
	corresponda para efectos de Compras
	del Sector Público, conforme a lo
dispuesto en el Artículo Quinto, Regla	, ,
Segunda del Acuerdo del 28 de febrero	1 0
de 2003.	de 2003.
· •	Aviso de importación con sello de
recibido por parte de la SSA.	recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto para cada Delegación y/o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "**EL INSTITUTO**" por conducto de las Delegaciones y UMAES, solicitará directamente a "**EL PROVEEDOR**" dentro de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará a cada una de las Delegaciones y UMAES su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la COCTI.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante.



Página 11 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS: informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canie, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA .- IMPUESTOS Y/O DERECHOS .- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas. la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR". para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil. mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL **INSTITUTO**" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canie. sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 **ADJUCACIÓN DIRECTA** Número: ADQ-MED-007/81

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" hava solicitado para su canie.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional. corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin periuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Lev Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional. corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial. cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- **5.** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO"
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- **8.** En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
- **10.** Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **11.** Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de

los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Oficio Número No. 099001 670000/DP/PG/487"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80397 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: ADQ-MED-007/81

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D. F., el día 26 de diciembre de 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ

Representante Legal

C. EUNISES DELGADILLO BARRIOS

Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80397

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES"

Clasif. Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1

FECHA: 26/12/2008 HORA: 10:58:34 a.m.

No. CONTRATO: U80397 No. REQUISICION: 0990010030108019A No. REQUISICION: 0990010032008022A

ANEXO 1

: PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V. : PCI -050502-BG6 PROVEEDOR

R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00082204

	DESCRIPCION	DEMF MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO (%) UNITARIO IMPORTE DESCUENT	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	PRECIO IMPORTE NETO MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 2731 06 01	LIPIDOS INTRAVENOSOS (DE CADENA LARGA AL 10%), EMULSION INVECTABLE, ACEITE DE SO YASO 50 GRAMOS O MEZCLA DE ACEITE DE SOY A / ACEITE DE CARTAMO 25 GRAMOS / 25 GRA MOS CADA MILILITRO PROPORCIONA 1.1 KCAL ENVASE CON 500 MILILITROS. MATCA: NUTRAPRID PROCEDENCIA: INDIA REC FAbricante: PCI -050502-BG6	1,031	2, 057	\$127.00	\$261,239.00	**	\$0.00	\$127.00	\$130,937.00	\$261,239.00
COBERTURA: 038001150900 051901200203 058001150900 148001150900 271901200203 278002150900 298001150900 348001150900	7 523 54 99 117 24 94 1,046 41 52 LIPIDOS INTRAVENOSOS, (DE CADENA LARGA A L 20%), EMULSION INVECTABLE, ACEITE DE S OYA 100 GRAMOS O MEZCIA DE ACEITE DE SOY A / ACEITE DE CARTAMO 50 GRAMOS / 50 GRAMOS CADA A / ACEITE DE CARTAMO 50 GRAMOS / 50 GRAMOS CADA MILITINO DENOROTONA 2 MCM. R								·	
010 000 5382 05 01	NVASE CON 500 MILILITROS. 010 000 5382 05 01 NVASE CON 500 MILILITROS. Marca: NUTRIPRID Procedencia: INDIA RFC Fabricante: PCI -050502-BG6	10,305	20,603	\$67.99	\$1,400,797.97	.	\$0.00	\$67.99	\$700,636.95	\$1,400,797.97

1,278

018001150900 028001150900

COBERTURA :

543 697

038001150900 051901200203

1,832 1,696 568

058001150900 088005150900 108002150900

Clasif. Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 2 FECHA: 26/12/2008 HORA: 10:58:35 a.m.

> No. REQUISICION: 0990010030108019A No. REQUISICION: 0990010032008022A No. CONTRATO: UB0397

ANEXO 1

: PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V. : PCI -050502-BG6 PROVEEDOR R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00082204

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	SCRIPCION	DEM) MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIOUNITARIO	IMPORTE	(\$) (\$) (\$) IMPORTE DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
				II						
111301200203	536									
118001150900	986									
138001150900	856									
201301200203	4.1									
298001150900	1,079									
238001150900	673									
258001150900	1,108									
268001150900	1,124									
271901200203	187									
278002150900	1,657									
298001150900	1,690									
						IMPORTE DE	IMPORTE DEL CONTRATO:	0	\$831,573.95	\$1,662,036.97
						FIANZA	FIANZA REQUERIDA:			\$166,203.69

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N. MÁXIMO : UN MILLONE SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80397

ANEXO 2 "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

Clasif. Presp:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 26/12/2008

HORA: 10:57:49 a.m.

PAGINA: 1

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80397

No. REQUISICION: 0990010030108019A No. REQUISICION: 0990010032008022A ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL LOCALIDAD

: PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V. PROVEEDOR

R.F.C. : PCI -050502-BG6 No. PROVEEDOR: 00082204

CLASIFICACION

PRESUPUESTAL

UNIDAD	DOMICILIO
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL FRAC 7 10TR 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPURITAS CALZ
General Delegacional	Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza
•	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
ALMACEN DELECACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45
H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS
H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402
Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL
H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN
H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D
	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB
H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA
H Especialidades 2 CM Moroeste Parmacia	CALLE HIDALGO S-N
AIMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY
AIMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO
AIMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 205 CD INDUSTRIAL
AIMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ
Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza
H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ
AIMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD I GARCIA CONDE
AIMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45 http://doi.orgiv.
H Gineco-Pedlatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENIES STW COLL BOO

Clasif. Presp: 099001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 2 FECHA: 26/12/2008 HORA: 10:57:49 a.m.

CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80397

No. REQUISICION: 0990010030108019A No. REQUISICION: 0990010032008022A

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

: PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V. PROVEEDOR

R.F.C. : PCI -050502-BG6 No. PROVEEDOR: 00082204

CLASIFICACION PRE

CLASIFICACION			1
PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEUS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
141101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
141301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
148001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esg. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
201902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
271901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80397

ANEXO 3

"OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487"



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No 099001 670000/DP/PG/ 487

Ing. Álvaro Valdés Girón Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envio las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez

Coordinador

Con copla: Miro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.• Director General del IMSS. Lic. José Antonio López Morales.• Director de Finanzas. Lic. Impa Merlos Merlos.• Titular de la División de Presupuesto.

свымудресними



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80397

ANEXO 4 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



ABIRALMERIES HATEL REGIONALE ABIRALMENTE EN LE CARLO ANTICAL LA CARLO ANTI	Phurina Cientifi.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EUNISES DELGADILLO BARRIOS

NOMBRE

Y FIRMA DE

S

The state of the s	
CORREO ELECTRONICO pharma clentific@prodicty.net my	<u>TELEFONO: 0133/33 64 5277 FAX: 0133 3364/5377</u>
	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS 00082204
A NOS APEGAMOS A LAS	DISTRIBUIDOR X
A NOS API	l.
FECHA DE PRESENTACION 9 DE DICHMBRE DE 2009	RTE. ZAPOPAN, JAL. C.P. 45145
	NOMBRE DELLICITANTE PHARMA; CIENTIFIC; S.A. DE C.V.
""MED-601106 ZONA"	THE REPORT OF THE PROPERTY OF

9g 56 LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACION, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO 1,662,036.97 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N. CLAVE(S) 010 000 5382 05 01 010 000 2731 06,00 LIPIDOS INTRAVENOSOS, (DE CADENA LIRIDOS INTRAVENOSOS (DE CADENA LARGA AL 10%), EMULSION
INYECTABLE, ACEITE DE SOYASO 50 INYECTABLE, ACEITE DE SOYA 100 GRAMOS O MEZCLA DE ACEITE DE MILILITRO PROPORCIONA 1.1 KCAI GRAMOS O MEZCLA DE ACEITE DE MILILITRO PROPORCIONA 2 KCAL. ENVASE CON 500 MILILITROS. SOYA / ACEITE DE CARTAMO 50 SOYA / ACEITE DE CARTAMO 25 GRAMOS / 50 GRAMOS CADA GRAMOS / 25 GRAMOS CADA ENVASE CON 500 MILILITROS. LARGA AL 20%), EMULSION DESCRIPCION PRESENTACION ENV 1 ENV ENV 1 ENV NUTRAPRID" INDIA NUTRAPRID I INDIA MARCA Y PAIS DE ORIGEN MEXICO, S.A. DE MEXICO, S.A. DE C.V./-CME CLARISLIFESCIENSES DE MEXICO, S.A. DE C.V./ CME NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RFC 030303 1Z8 030303 1Z8 PRECIO OFERTADO **通過過過過** \$ 67,99 127.00 CANTIDAD COTIZADA 20,603 2057

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTOROGUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACION DIRECTA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO

CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NUMERO 1 (UNO) DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANEXO 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80397

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNADE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGARAL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SELE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantla), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO .119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantla), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





Miembro de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. R.F.C. ASG-950531-ID1

www.sofimex.com.mx

FIANZA 1081503

México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500 POLIZA DE FIANZA MOVIMIENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GSF

二〇ノ〇〇半ノ中国単分中帯ノ金の

2-EMISION

GUADALAJARA, JALISCO A 30 DE DICIEMBRE DE 2008

DOCUMENTO 234771

ı						
	MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
	\$******166,203.69	\$********1,994.44	\$*********3,178.89	PESOS	3	1106

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretarla de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$166,203.69(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 69/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$166,203.69 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 69/100 M.N.).

INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$166,203.69 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREE PESSO 69/100 M.N.).

ANTE: LEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR FOR PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V. CON DONICILIO EN AVENDRA LAURELES NO.780 COL. PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE C.P. 45145. ZAPORAN, JAL., EL FIEL Y EXACTO CUMPILMENTO DE 10058 2 DAR MAN DE LAS OSLICACIONES AS SU CARGO DERIVADAS DE ZORDAN, JAL., EL FIEL Y EXACTO CUMPILMENTO DE 10058 2 DAR MAN DE LAS OSLICACIONES AS SU CARGO DERIVADAS DE ZORDAN, JAL., EL FIEL Y EXACTO DEL CONTRATO DE MEDIAMENTOS. LA PRESENTE EL MAN DE CONTRATO DE MEDIAMENTOS. LA PRESENTE EL MAN DE CONTRATO. ASÍ COMO DUBANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS DE DEFENSA LEGALES OLD. EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, TAINVADORRA SOFIMEX, S.A. EXPRESAMENTE SE OBLICA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÂUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO EN REPERENCIA, MISMAS QUE NO FODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMA DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE CONSIGNATE. A) QUE EN CANCELADA A SOLICITUD EXPRESAMENTE CONSIGNATE. A) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS COLLUPIA LA VIGUE CONTRATO DE REPERENCIA, MISMAS QUE NO FODRÁ PER SENSE GARANTÍA SOLO PORTA SER CANCELADA DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZA DOS DEL NORMA DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZA DEL DAS COLLUPA LA VIGUENTE DEL CONTRATO. DEL RISTITUTO DEL CANTIDAD DEL CONTRATO A PARTE PROPORCIONAL DE CONTRATO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZA DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZA DEL SEGURDA DEL SEG



		12	- 4	

Janeth Covarrubias Perez GERENTE DE OFICINA

THE PROPERTY OF THE SELLO DIGITAL

isianywoighijmaqyfgabcgyvyhgalpyjbilmocigiddxigijcqixacxihyprixxhopakf49klififkig=jsi2hpzvvk735-cyc=xleJelefhixvc9a60vYymhpqknbbHcgi]haltm90x1/dbarwkrybHiskaefhklaJUJichav*

OMAK, X. GUTIERBEZ ROBLES SERIE- 602a 3187 586b 83da 243b 182c f9c1 86f4 ADVANTAGE SECURITY





ACUSE DE RECEPCIÓN

ZAPOPAN, JAL., a 7 de Enero de 2009

Clave de RFC:

PCI050502BG6

Folio: AV200912919251

Hoja: 1 de 1

Denominación o Razón Social:

PHARMA CIENTIFIC

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 07 de Enero de 2009 a las 11:49 hrs. con el número de Folio: AV200912919251, con la siguiente solicitud:

ASUNTO:

Solicitud de Opinion 32D

DESCRIPCIÓN:

Solicito opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para el trámite de licitación ante: Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección: Durango No.291 Piso 10 Ala Sinaloa Colonia Roma C.P. 06700 México, D.F.
Representante Legal: Eunises Delgadillo Barrios
RFC: DEBE770217HR0
Monto del Contrato: \$1,662,036.97
Tipo de Contrato: Adquisición de bienes
Adjudicación Directa No.ADQ-MED-007/08 Contrato: U80397

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, a partir del día 12 de Enero de 2009.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



ARTICULO 32 D

FECHA: ZAPOPAN, JAL. A 30 DE DICIEMBRE DE 2008 NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: <u>PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V</u>. S.A. de C. VOMICILIO FISCAL: AV. LAURELES No. 780 COL. PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE C.P. 45145 ZAPOPAN, JAL.

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PCI-050502-BG6

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMPRA VENTA DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS EQUIPO MEDICO, MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL DE LABORATORIO

NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: EUNISES DELGADILLO BARRIOS DEBE-770217-

CORREO ELECTRONICO DEL REPRESENTANTE: eunise_pharma@hotmail.com CORREO ELECTRONICO DE LA EMPRESA: pharma_cientific@prodigy.net.mx

MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y TIPO DE MONEDA EN QUE ESTE SUSCRITO .: \$ 1,662,036.97 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 97/100

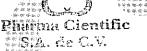
M.N.) NUMERO DE LA ADJUDICACION: ADQ-MED-007/08 NUMERO DE CONTRATO U80397 FECHA DEL CONTRATO 26 DE DICIEMBRE DE 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

MANIFESTACIÓN

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.17 DE LA DISPOSICIONES GENERALES DE LA "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE JULIO DEL 2005, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- QUE SE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE R.F.C. A QUE SE REFIERE EL CODIGO Y SU REGLAMENTO.
- QUE NOS ENCONTRAMOS AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTANCION DE LA DECLARACION ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES POR LOS QUE NOS ENCONTRAMOS OBLIGADOS; ASI DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IVA Y RETENCIONES DEL ISR DE LOS ULTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENULTIMO MES A AQUEL EN QUE PRESENTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCION. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITOS EN EL R.F.C., MANIFESTACION A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, CORRESPONDERA AL PERIODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCION Y HASTA LA FECHA QUE PRESENTEN EL ESCRITO, SIN QUE EN NINGUN CASO LOS PAGOS MENSUALES EXCEDAN DE LOS ULTIMOS 12 MESES.
- NO CONTAMOS CON ADEUDOS FISCALES FIRMES A NUESTRO CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, O BIEN EN EL CASO QUE EXISTAN ADEUDOS FISCALES FIRMES, SE COMPROMETEN A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACION, ARRENDAMIENTO, PRESTACION DE SERVICIO U OBRA PUBLICA QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO SE ESTARA A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.18 DE ESTA
- QUE TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACION PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGUN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CREDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTICULO 141 DEL CODIGO.
 - EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACION PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARAN QUE A LA FECHA DE PRESTACION DEL ESCRITO NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIION A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 66, FRACCION III DEL CODIGO.



AVENIDA LAURELES Mo. 760 PARQUE MOLISTRIAL BELSINES MORTE 2/5位流流; 其USCO, C.P. 65145 TELL. 35335300/5597552/7/3309-5377 EUNISES DELGADILLO BARRIOS REPRESENTANTE LEGAL



ARTICULO 50

FECHA: ZAPOPAN, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008

NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: AV. LAURELES NO. 780, PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE, C.P. 45145, ZAPOPAN, JAL.

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PCI-050502-BG6

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMPRA VENTA DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS EQUIPO MEDICO, MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL DE LABORATORIO

NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: EUNISES DELGADILLO BARRIOS DEBE 770217 HR0

CORREO ELECTRONICO DEL REPRESENTANTE: pharma_cientific@prodigy.net.mx, eunise_pharma@hotmail.com MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y TIPO DE MONEDA EN QUE ESTE SUSCRITO.: <u>\$ 1,662,036.97 (UN MILLON</u>

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)

NUMERO DE LA ADJUDICACION; ADJUDICACION DIRECTA No. ADQ-MED-007/08

NUMERO DE CONTRATO U80397

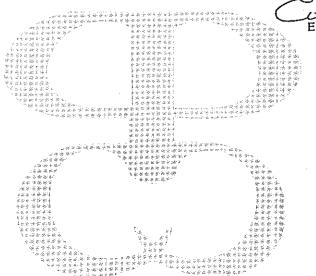
FECHA DEL CONTRATO 26 DE DICIEMBRE DE 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DENOMINADA <u>PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V.</u>, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.



EUNISES DELGADILLO BARRIOS REPRESENTANTE LEGAL





AVENIDA LAURELES No. 780, PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45145 T.E.S. 3833-5364 / 3364-5277 / 3364-5377 Edmil: pharma_cientific@prodigy.net.mx

R.E.C. P.CI-050502-BG6



FECHA: ZAPOPAN, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008 NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PRO

NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: AV. LAURELES NO. 780, PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE, C.P. 45145, ZAPOPAN, JAL.

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PCI-050502-BG6

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMPRA VENTA DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS EQUIPO MEDICO MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL DE LABORATORIO

NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: EUNISES DELGADILLO BARRIOS DEBE 770217 HRD

CORREO ELECTRONICO DEL REPRESENTANTE: pharma_cientific@prodigy.net.mx, eunise_pharma@hotmail.com MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y TIPO DE MONEDA EN QUE ESTE SUSCRITO.: \$ 1,662,036.97 (UN MILLON

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)

NUMERO DE LA ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA No. ADQ-MED-007/08

NUMERO DE CONTRATO U80397

FECHA DEL CONTRATO 26 DE DICIEMBRE DE 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TODOS LOS PRODUCTOS QUE DISTRIBUIMOS CUENTAN CON MUY BUENA CALIDAD, ASI MISMO, NOS HACEMOS RESPONSABLES POR CUALQUIER DEFECTO Y/O VICIO OCULTO QUE PUDIERA PRESENTAR CAMBIANDO EL 100% DEL PRODUCTO DAÑADO.



VISES DELGADIVLO BARRIOS REPRESENTANTE LEGAL



AVENIDA LAURELES No. 786, PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45145 TELS. 3833-5364 / 3364-5277 / 3364-5377 E-mail: pharma_cientific@prodlgy.net.mx

R.F.C. PCI-050502-BG6



FECHA: ZAPOPAN, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2008 NOMBRE, RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: <u>PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V.</u> DOMICILIO FISCAL: <u>AV. LAURELES NO. 780, PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE, C.P. 45145, ZAPOPAN, JAL.</u> CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>PCI-050502-BG6</u> ACTIVIDAD PREPONDERANTE: <u>COMPRA VENTA DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS EQUIPO MEDICO</u>

MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL DE LABORATORIO

NOMBRE Y R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: <u>EUNISES DELGADILLO BARRIOS DEBE 770217 HR0</u>
CORREO ELECTRONICO DEL REPRESENTANTE: pharma_cientific@prodigy.net.mx, eunise_pharma@hotmail.com
MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y TIPO DE MONEDA EN QUE ESTE SUSCRITO.: <u>\$ 1,662,036.97</u> (UN MILLON
SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)

NUMERO DE LA ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA No. ADQ-MED-007/08

NUMERO DE CONTRATO U80397

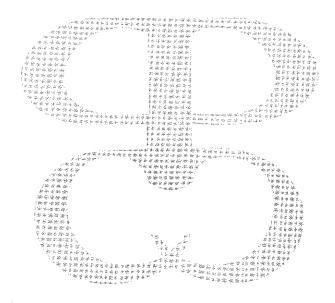
FECHA DEL CONTRATO 26 DE DICIEMBRE DE 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR PRODUCTO CON CADUCIDAD AMPLIA, Y ESTE NO PODRA SER MENOR A 12 MESES

ATENTAMENTE

EUNISES DELGADILLO BARRIOS REPRESENTANTE LEGAL





AVENIDA LAURELES No. 780, PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45145 TELS. 3833-5364 / 3364-5277 / 3364-5377 E-mail: pharma_clentific@prodigy.net.mx

R.F.C. PCI-050502-BG6